

VISTO:

La Ordenanza N° 3024/17, mediante la cual se autorizaba la escritura de dominio a favor del Sr. Sr. CARLONI FRANCO NICOLAS, DNI N° 31731342 y,

CONSIDERANDO:

La Cesión de Derechos de fecha 16 de Noviembre de 2017, a favor de la Señorita CARLONI STEFANIA LUZ

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3188/17

Art. 1°.- DEROGUESE en todo sus términos la Ordenanza N° 3024/17.

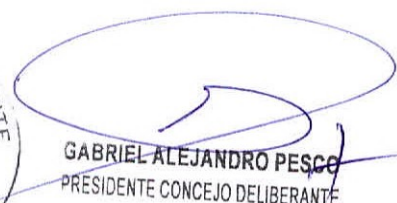
Art. 2°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 269 Lote 07, ubicado en calle Nicaragua N° 580 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Señorita . CARLONI STEFANIA LUZ, DNI N° 35.278.928.

Art. 3°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de la Señorita. Carloni Stefania Luz.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCI
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 21 días del mes de Noviembre del año 2017.



CESION de DERECHOS:

En la Ciudad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 16 de Noviembre de 2017, entre Franco Nicolás Carloni, argentino, nacido el 5 de Octubre de 1985, DNI.31.731.342, Cuit/Cuil 20-31731342-0, divorciado legalmente, domiciliado en Santa Fe 1035, en adelante “el cedente” y de otra parte Stefania Luz Carloni, argentina, nacida el 31 de Agosto de 1990, DNI.35.278.928, Cuit/Cuil 27-35278928-9, soltera, domiciliada en Los Prunos 141, ambos de esta Ciudad, Provincia de Córdoba, en adelante “La Cesionaria” han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber:-----

Primera: Franco Nicolás Carloni. Cede Derechos y Acciones correspondiente, sobre el sobre el siguiente Inmueble: “Una fracción de terreno, ubicada en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado Lote Siete (7) de la Manzana Doscientos Sesenta y Nueve (269) que mide: en sus costados Noroeste y Sudeste 30 metros y en sus costados Noreste y Sudoeste 10 metros, todo lo que hace una Superficie Total de Trescientos Metros Cuadrados (300 Metros²) y linda, su costado Sudeste: Con Lote 6 del mismo plano de subdivisión, al Sudoeste: Con superficie para calle definida por polígono D, C, B, E, H, I, Z, al Noroeste: Con Lote 8, del mismo plano de subdivisión y al Noreste: Con superficie destinada a espacio verde definida por polígono D1, D3, D4, D5. Cuenta 180228217393, Nomenclatura Catastral: L.08; C.01, S.0 1, Mza.269, P.007, a favor de Stefania Luz Carloni.-----

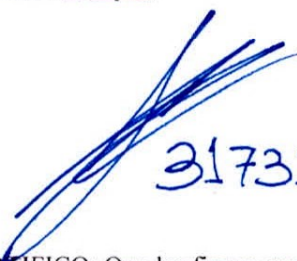
Segunda: Esta Cesión se realiza en forma gratuita. No teniendo nada que reclamarle el Cedente a la Cesionaria.-----

Tercera: La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato es entregada en este acto por el Cedente, en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, con los Impuestos Provinciales, Municipales y servicios que gravan a la propiedad en lo que comprende a Periodos atrasados, los que serán descontados del precio de esta cesión, para hacerse efectivos los pagos de

Impuestos Provinciales y Municipales. Manifestando la Cesionaria que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La Escritura traslativa de Dominio será labrada por el Escribano Gustavo José Boetsch, titular del Registro Notarial 485, con asiento en esta Ciudad, en base a títulos perfectos libre de Gravámenes e Inhibiciones a nombre de Stefania Luz Carloni por parte de la Municipalidad de General Deheza.-----

Cuarta: El presente inmueble se encuentra inscripto bajo la Matricula 1.381.902 del Departamento Juárez Celman, a nombre de la Municipalidad de General Deheza, debiendo escriturar la Municipalidad de General Deheza a favor de la cesionaria Stefania Luz Carloni.-----

Quinta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.-


31731342


35278928

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a: Franco Nicolás CARLONI, argentino, nacido el 5 de Octubre de 1985, DNI.31.731.342, divorciado legalmente, domiciliado en Santa Fe 1035, y de otra parte Stefania Luz CARLONI, argentina, nacida el 31 de Agosto de 1990, DNI.35.278.928, soltera, domiciliada en Los Prunos 141, ambos de esta Ciudad, Provincia de Córdoba, personas hábiles doy fe. Los datos personales consignados de los comparecientes concuerdan con los existentes en sus DNI, que me han exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Fueron puestos en mi presencia en una Cesión de Derechos. Registradas en Acta 2319; Folio 002307543, Libro XLXL, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General



Deheza, Provincia de Córdoba, a 16 de Noviembre de 2017. Marbete Actuación Notarial *010044

0003445670-*.



A large, stylized handwritten signature in blue ink is written in the center of the page. The signature consists of several loops and a long horizontal stroke.



DECRETO "A" N° 176/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles, " Viví en tu Casa":

Ordenanza N° 3187 Sr. Viera Bruno y Sra.Torchio Rosa; la N° 3188 Srta.Carloni Stefanía; la N° 3189; Sr.Echavarría Jesús y Sra. Amaya Estela; la N° 3190 Sr. Cavalchini Mariano y Sra. Arevalo Julieta, con fecha 21 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

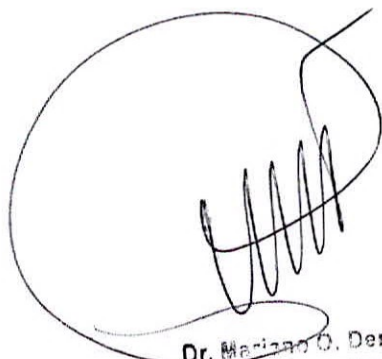
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

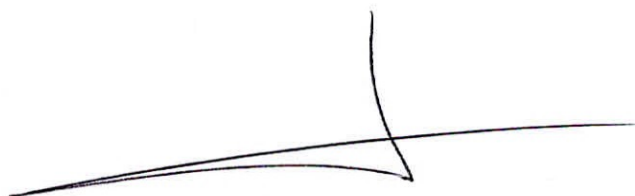
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° 3187 Sr. Viera Bruno y Sra.Torchio Rosa; la N° 3188 Srta.Carloni Stefanía; la N° 3189; Sr.Echavarría Jesús y Sra. Amaya Estela; la N° 3190 Sr. Cavalchini Mariano y Sra. Arevalo Julieta, con fecha 21 de noviembre de 2017.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de diciembre de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente